

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



TITULO

EDICTO

CÓDIGO: GTH-FO-45

VERSIÓN No. 03

Página 1 de 4

FECHA:

14

03

2025



HACE SABER:

NOTIFICACION POR AVISO 003-ALSG-2025

En Bogotá los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, el suscrito funcionario de instrucción y actuando bajo los parámetros de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y dando alcance al artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, el cual hace una remisión expresa al mencionado artículo 69 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que a la letra reza:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, la suscrita funcionaria ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor SANTIAGO PEÑA DAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.453.818, procede a notificar por aviso, el auto de fecha 16 de abril de 2025, a través del cual se ordenó apertura de investigación administrativa No. 171-ALSG-2025 expedida por la secretaria general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

"RESOLVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura de una **Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario** en contra del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** por los hechos conocido en Informe de visita inspección Norte fechado 20 de junio de 2024, donde se reportó diferencia en los inventarios físicos y el modo logístico del ERP-SAP registradas en formato de diferencia de inventarios OL-FO-12 del comedor de tropa CACOM3; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la "Notificación por Aviso", de conformidad con lo dispuesto en la ley; en caso de existir autorización se procederá en los términos de la "Notificación por medios electrónicos"

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO EDICTO	CÓDIGO: GTH-FO-45	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 4
		FECHA:	14 03 2025



TERCERO: **REQUERIR** por escrito los "Descargos" del Investigado señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**; o en su defecto, **CITARLO y ESCUCHARLO** en diligencia de "Exposición de Descargos", ante lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en diligencia de Ratificación y Ampliación de informe al señor: **CARLOS MANCILLA**, Auditor, para que amplíe y ratifique los hechos materia de investigación.
2. Escuchar en diligencia de declaración a la coordinadora de abastecimiento y al técnico de abastecimientos bienes y servicios de la regional, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
3. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al contador de la Regional Norte; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
4. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor **Edwin Arenales**; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
5. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, Hoja de vida del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**, certificación de funciones y haberes correspondientes al año 2024, con el fin de acreditar la calidad de "Destinatario" de la Ley y el "Cargo" que desempeñaba para la fecha de los hechos.
6. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, que por su conducto se realice la reclamación ante la aseguradora o si ya realizó el reconocimiento, remita copia de lo expedido por la aseguradora.
7. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reportes de inventarios realizados por la Regional Norte Comedor de tropa CACOM3 correspondiente a la vigencia 2024, incluyendo los reportes de cuenta fiscal por cierre de vigencia.
8. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas ingresos y salidas del sistema ERP-SAP la Regional Norte Comedor de tropa CACOM3 correspondiente a la vigencia 2024.
9. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reporte de bloqueo y desbloques de inventarios relacionado con el posible Regional Norte Comedor de tropa CACOM3, anexando los soportes detallados de las razones del desbloqueo.
10. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas informar si los desbloques adelantados se hicieron porque se superó o recuperó el faltante por continuar la operación.
11. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reportes de explicaciones, justificaciones y/o soportes documentales respecto de toma física de junio de 2024 con el Comedor de tropa CACOM3 según hechos reportados en la misma fecha.
12. Solicitar a la Regional Norte certificado contable de posible irregularidad relacionada con un el Comedor de tropa CACOM3 detectado en 21 de junio de 2024, extractándose reporte de bloqueos en el sistema.
13. Solicitar a la Regional Norte listado de elementos faltantes precisando valores unitarios, cantidades y valor total; en caso de no existir faltante se deberá rendir informe acerca de las actuaciones efectuadas para su recuperación.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO EDICTO	CÓDIGO: GTH-FO-45	
		VERSIÓN No. 03	Página 3 de 4
		FECHA:	14 03 2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

14. Solicitar a la Regional Norte certificado de inducción recibida por el investigado al momento de la posesión de su cargo.
15. Solicitar a la Regional Norte certificación de listado de capacitaciones y/o inducciones recibidas por el investigado en cuanto a manejo y administración del Comedor de tropa CACOM3.
16. Solicitar a la Regional Norte copia de acta de recibo del cargo de administrador del catering Comedor de tropa CACOM3 del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**.
17. Solicitar a la Regional Norte copia de entrega del cargo de administrador del catering Comedor de tropa CACOM3 del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**, en caso de no haberse entregado dicha acta se deberá emitir certificación por el grupo de talento humano de la Regional.
18. Solicitar a la Regional Norte, los nombres de todos y cada uno de los funcionarios del Comedor de tropa CACOM3 para el mes de junio de 2024.
19. Solicitar a la Regional Norte, los nombres de todos y cada uno de los administradores de comedores de tropa de la regional para el mes de junio de 2024, con sus respectivos datos de ubicación.
20. Solicitar a la Regional Norte, copia de denuncia penal instaurada por los posibles faltantes investigados.
21. Solicitar a la Regional Norte, Listado de proveedores locales según listado de faltantes, remitiéndose datos de los proveedores, contratos, facturación y datos del supervisor.
22. Solicitar a la oficina TICS informe de inicio de facturaciones en el aplicativo ERP-SAP de la unidad de negocio.
23. Solicitar a la Dirección Financiera certificación de inicio financiero de la Regional Norte.
24. Solicitar a la oficina TICS certificado de permisos y perfiles dados al señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** en calidad de administrador del Comedor de tropa CACOM3.
25. Solicitar a la oficina TICS formato creación de usuario del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** en calidad de administrador del Comedor de tropa CACOM3.
26. Incorporar al expediente los procesos, procedimientos, directivas, circulares, normas, órdenes y lineamientos de la Entidad, relacionados con los hechos de la presente investigación, puntualmente los vigentes para junio de 2024.

QUINTO: Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

SEXTO: **RECONOCER** validez probatoria a los documentos que se allegan con informe de visita de inspección Comedor de tropa CACOM3, con el fin de que obren como prueba dentro de la presente investigación administrativa.

SÉPTIMO: El Despacho queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

OCTAVO: **DESIGNAR** como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la Asesora del Sector Defensa MARISOL CRUZ GUTIERREZ, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-45	
	EDICTO	VERSIÓN No. 03	Página 4 de 4
		FECHA:	14

considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación; Así como para recibir los mecanismos de defensa y descargos del investigado. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "Funciones" y "Deberes" contemplados en el artículo 45º de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionario deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible.

Al Funcionario de Instrucción se le concede un término perentorio de (06) seis meses para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el cual se prorrogará automáticamente en el evento de tratarse de dos investigados.

NOVENO: CONTRA la presente providencia NO procede ningún Recurso.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.."

Proceso Administrativo: Investigación Administrativa 171-ALSG-2025

Sujeto a notificar: SANTIAGO PEÑA DAVID

Dirección de notificación: Carrera 37 No.26-52 Soledad Atlántico

Funcionario que expide el acto administrativo: Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ

Cargo: secretaria general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Fecha de publicación en cartelera: del día 02 al 09 de diciembre de 2025

Anexos: auto de apertura de fecha 16 de abril de 2025

Se hace constar, que, una vez publicado el aviso, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente.

Abogada MARISOL CRUZ GUTIERREZ

Funcionaria de Instrucción

Asesora del Sector Defensa de la Secretaria General de la Agencia Logística

PROCESO			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51	
		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 7
		FECHA: 23	10 2024
			

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025

OBJETO A DECIDIR

Con fundamento en informe de visita de inspección de la regional Norte, mediante el cual se pone en conocimiento los hechos acaecidos el 21 de junio de 2024 en el comedor de tropa CACOM3 de la Regional Norte, cuando se produjo una posible diferencia en los inventarios físicos y el modo logístico del ERP-SAP registradas en formato de diferencia de inventarios OL-FO-12; se ordena la apertura de una Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 y ss. de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".

HECHOS ADMINISTRATIVAMENTE RELEVANTES

Se recibe en este despacho informe de inspección a la Regional Norte cuyo objetivo era hacer seguimiento e identificar el estado actual de las unidades de negocio, determinándose como hechos administrativamente relevantes los siguientes:

(...)

CATERING	SOBRANTE	FALTANTE
CACOM3	5.945.868,00	4.143.495,77

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

COMPETENCIA

Competente a este Despacho conocer de la presente investigación administrativa, en calidad de autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1666 fechada 24 de octubre de 2023, por medio del cual se encarga a la signataria como Secretaria General, y teniendo en cuenta que el bienes objeto de investigación, se encuentran registrados en el aplicativo "ERP-SAP" de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la cual es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, siendo la cifra tasada como posible afectación patrimonial, con posterioridad a los desbloques, de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.143.495,77)**, la cual provisoriamente se estima entre los De dos (02) hasta trescientos (300) SMLMV; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º, numerales 2.1.1., 3.1.1 de la Ley 1476 de 2011 que en su parte pertinente reza:

PROCESO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51		
		VERSIÓN No. 01	Página 2 de 7	
		FECHA:	23	10
				

"(...) 2.1.1 En las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional

En primera instancia fallará el Subgerente, el Subdirector respectivo, Secretario General o sus equivalentes. En todo caso conocerá en primera instancia el funcionario inmediatamente subalterno del Director, Gerente o su equivalente en línea jerárquica u organizacional. En segunda instancia: el Director, el Gerente o su equivalente (...)"

"(...) 3.1.1 En las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional

En primera instancia fallará el Subgerente, el Subdirector respectivo, Secretario General o sus equivalentes. En todo caso conocerá en primera instancia el funcionario inmediatamente subalterno del Director, Gerente o su equivalente en línea jerárquica u organizacional. En segunda instancia: el Director, el Gerente o su equivalente (...)"

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO(S)

INCUPLADO(S)

El presunto inculpa dentro de los hechos materia de investigación, es el señor SANTIAGO PEÑA DAVID, Administrador del Comedor de tropa CACOM3, para el 21 de junio de 2024.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN(ES) MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Acorde a reporte de Toma física obrante en el informe, con posterioridad a los desbloques autorizados, los elementos reportados como faltantes son:

MATERIAL	CANT FALTANTE	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA *L	18,52	134.567,02
AJO	2,67	36.084,70
AREPA DE HUEVO	5,00	13.390,00
AVENA SABORIZADO BOLSA *LB	3,23	37.645,65
AZUCAR BLANCO BULTO *25K	52,86	219.295,40
CAFÉ EXCELSO	13,66	479.333,12
CALDO DE GALLINA	2,08	31.078,69
CEBOLLA ROJA	3,23	18.152,60
CILANTRO	3,04	25.707,56
FRIJOL ZARAGOZA *1LB	14,10	90.719,40

PROCESO			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51	
		VERSIÓN No. 01	Página 3 de 7
		FECHA:	23 10 2024
 Dirección Social y Comunitaria de la Defensa			

FRIJOL BLANQUILLO	14,06	87.284,48
GALLETA DE LECHE	72,00	50.832,00
GUAYABA	3,34	15.344,79
LECHE ENTERA POLVO BULTO *25K	72,55	1.713.583,76
LENTEJA CONSUMO *KG	1,51	9.132,48
LENTEJA CONSUMO BULTO *25K	4,96	29.597,23
MAYONESA	13,60	102.037,98
MOJARRA	0,82	13.926,06
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE	14,23	141.069,33
MORA	0,95	7.847,00
MOSTAZA	25,79	263.316,42
PAN COCO	4,00	4.508,00
PAN HAMBURGUESA	34,00	66.640,00
PAN TAJADO	20,00	5.400,00
PANELA PUL O GRANUL SIN SAB	31,65	187.387,81
PASTA ALIMENTACIA FORTIF TIPO SECO *LB	11,33	35.734,82
PATILLA	10,10	27.714,40
PEPINO COHOMBRO	4,16	17.680,00
POLLO PIERNA PERNIL	10,78	110.831,65
QUESO BLOQUE COSTEÑO	3,50	99.835,50
REPOLLO	0,49	1.785,56
SAL PARA CONSUMO HUMANO *1LB	1,14	2.209,66
SALSA DE TOMATE	4,85	38.91807
SALSA NEGRA	2,38	19.541,50
TOTALES		\$4.143.495,77

ARGUMENTOS PARA DECIDIR

La actuación administrativa es la facultad que tiene el Estado para iniciar, adelantar y terminar las investigaciones encaminadas a que el Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, preserve el patrimonio e impida que este sufra detrimento por pérdidas o daños causados a sus bienes de propiedad o al servicio del mismo, así como de la seguridad y la convivencia, para garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado.

La actuación administrativa, cumple esencialmente fines resarcitorios, de garantía y protección a los bienes que a cualquier título se encuentren bajo la responsabilidad permanente o transitoria de los destinatarios de esta ley.

PROCESO			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51	
		VERSIÓN No. 01	Página 4 de 7
		FECHA:	23
			

Con ocasión de lo anterior, es oportuno señalar que cada vez que se presente por cualquier situación, el "*Daño*" o "*Pérdida*" de un Bien(es) por parte de un destinatario de esta Ley, es imperioso que la autoridad competente de inicio a la investigación correspondiente, con el fin de preservar la integridad y salvaguarda del patrimonio estatal.

Así las cosas, y como quiera que es un hecho cierto que se produjo PERDIDA de los elementos enlistados como ausentes al momento de la visita en las cantidades que registran bloqueadas en el sistema según reporte del auditor, siendo imperioso que este Despacho en cumplimiento de lo mandado en la ley que regula esta clase de actuaciones, disponga la apertura de una Investigación Administrativa, lo anterior con el fin de establecer como acaecieron los hechos materia de investigación, si se puede predicar responsabilidad y en caso positiva si esta individual o conjunta y si se actuó o no bajo el amparo de alguna de las causales exonerativas de responsabilidad.

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita secretaria general de la Agencia logística de las Fuerzas Militares encargada, en calidad de funcionario Competente y en pleno uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1476 de 2011 "*Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública*"

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura de una **Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario** en contra del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** por los hechos conocido en informe de visita inspección Norte fechado 20 de junio de 2024, donde se reportó diferencia en los inventarios físicos y el modo logístico del ERP-SAP registradas en formato de diferencia de inventarios OL-FO-12 del comedor de tropa CACOM3; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la "*Notificación por Aviso*", de conformidad con lo dispuesto en la ley; en caso de existir autorización se procederá en los términos de la "*Notificación por medios electrónicos*".

TERCERO: **REQUERIR** por escrito los "*Descargos*" del Investigado señor SANTIAGO PEÑA DAVID; o en su defecto, **CITARLO y ESCUCHARLO** en diligencia de "*Exposición de Descargos*", ante lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en diligencia de Ratificación y Ampliación de informe al señor: CARLOS MANCILLA, Auditor, para que amplíe y ratifique los hechos materia de investigación.
2. Escuchar en diligencia de declaración a la coordinadora de abastecimiento y al técnico de abastecimientos bienes y servicios de la

PROCESO			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51	
		VERSIÓN No. 01	Página 5 de 7
		FECHA: 23	10 2024
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

regional, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.

3. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al contador de la Regional Norte; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
4. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor Edwin Arenales; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
5. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, Hoja de vida del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**, certificación de funciones y haberes correspondientes al año 2024, con el fin de acreditar la calidad de "Destinatario" de la Ley y el "Cargo" que desempeñaba para la fecha de los hechos.
6. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, que por su conducto se realice la reclamación ante la aseguradora o si ya realizó el reconocimiento, remita copia de lo expedido por la aseguradora.
7. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reportes de inventarios realizados por la Regional Norte Comedor de tropa CACOM3 correspondiente a la vigencia 2024, incluyendo los reportes de cuenta fiscal por cierre de vigencia.
8. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas ingresos y salidas del sistema ERP-SAP la Regional Norte Comedor de tropa CACOM3 correspondiente a la vigencia 2024.
9. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reporte de bloqueo y desbloques de inventarios relacionado con el posible Regional Norte Comedor de tropa CACOM3, anexando los soportes detallados de las razones del desbloqueo.
10. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas informar si los desbloques adelantados se hicieron porque se superó o recuperó el faltante por continuar la operación.
11. Solicitar a la Subdirección de operaciones logísticas reportes de explicaciones, justificaciones y/o soportes documentales respecto de toma física de junio de 2024 con el Comedor de tropa CACOM3 según hechos reportados en la misma fecha.
12. Solicitar a la Regional Norte certificado contable de posible irregularidad relacionada con un el Comedor de tropa CACOM3 detectado en 21 de junio de 2024, extractándose reporte de bloqueos en el sistema.
13. Solicitar a la Regional Norte listado de elementos faltantes precisando valores unitarios, cantidades y valor total; en caso de no existir

PROCESO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51		
		VERSIÓN No. 01	Página 6 de 7	
		FECHA:	23	10
				

faltante se deberá rendir informe acerca de las actuaciones efectuadas para su recuperación.

14. Solicitar a la Regional Norte certificado de inducción recibida por el investigado al momento de la posesión de su cargo.
15. Solicitar a la Regional Norte certificación de listado de capacitaciones y/o inducciones recibidas por el investigado en cuanto a manejo y administración del Comedor de tropa CACOM3.
16. Solicitar a la Regional Norte copia de acta de recibo del cargo de administrador del catering Comedor de tropa CACOM3 del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**.
17. Solicitar a la Regional Norte copia de entrega del cargo de administrador del catering Comedor de tropa CACOM3 del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID**, en caso de no haberse entregado dicha acta se deberá emitir certificación por el grupo de talento humano de la Regional.
18. Solicitar a la Regional Norte, los nombres de todos y cada uno de los funcionarios del Comedor de tropa CACOM3 para el mes de junio de 2024.
19. Solicitar a la Regional Norte, los nombres de todos y cada uno de los administradores de comedores de tropa de la regional para el mes de junio de 2024, con sus respectivos datos de ubicación.
20. Solicitar a la Regional Norte, copia de denuncia penal instaurada por los posibles faltantes investigados.
21. Solicitar a la Regional Norte, Listado de proveedores locales según listado de faltantes, remitiéndose datos de los proveedores, contratos, facturación y datos del supervisor.
22. Solicitar a la oficina TICS informe de inicio de facturaciones en el aplicativo ERP-SAP de la unidad de negocio.
23. Solicitar a la Dirección Financiera certificación de inicio financiero de la Regional Norte.
24. Solicitar a la oficina TICS certificado de permisos y perfiles dados al señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** en calidad de administrador del Comedor de tropa CACOM3.
25. Solicitar a la oficina TICS formato creación de usuario del señor **SANTIAGO PEÑA DAVID** en calidad de administrador del Comedor de tropa CACOM3.
26. Incorporar al expediente los procesos, procedimientos, directivas, circulares, normas, órdenes y lineamientos de la Entidad, relacionados con los hechos de la presente investigación, puntualmente los vigentes para junio de 2024.

PROCESO					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FO-51			
		VERSIÓN No. 01		Página 7 de 7	
		FECHA:	23	10	

QUINTO: Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

SEXTO: **RECONOCER** validez probatoria a los documentos que se allegan con informe de visita de inspección Comedor de tropa CACOM3, con el fin de que obren como prueba dentro de la presente investigación administrativa.

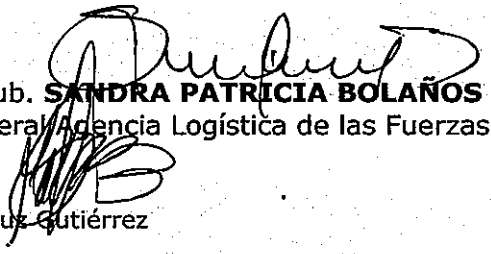
SÉPTIMO: El Despacho queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

OCTAVO: **DESIGNAR** como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la Asesora del Sector Defensa MARISOL CRUZ GUTIERREZ, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación; Así como para recibir los mecanismos de defensa y descargos del investigado. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "*Funciones*" y "*Deberes*" contemplados en el artículo 45º de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionario deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible.

Al Funcionario de Instrucción se le concede un término perentorio de (06) **seis** meses para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el cual se prorrogará automáticamente en el evento de tratarse de dos investigados.

NOVENO: **CONTRA** la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Cont. Pub. **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General/Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargada.

Elaboró: Abogada Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora del sector defensa

CONSTANCIA DE RADICACIÓN.- La presente Investigación administrativa se radica bajo el **No. 171-ALSG-2025**, de la Secretaria General de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...